

¿Por qué contratar personas con discapacidad intelectual o del desarrollo?

La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social exige a **las empresas que cuenten con 50 trabajadores deben contratar, al menos, a un 2% de trabajadores con discapacidad.**

Además, las empresas que contratan personas con discapacidad descubren otras muchas ventajas:

- **Por estrategia:** para estar mejor posicionado en los contratos públicos tras la aprobación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- **Para sumar valores:** una plantilla heterogénea es una oportunidad para eliminar creencias, derribar estereotipos, impulsar la aceptación de la diversidad y la no discriminación.
- **Por competitividad:** permite contar con trabajadores eficientes en tareas específicas, disminuye el absentismo laboral y genera un mayor compromiso.
- **Por responsabilidad social:** contribuye a mejorar la imagen y reputación de la empresa, fomentar la igualdad de oportunidades o fortalecer la relación con los grupos de interés.



Para contactar:

☎ 91 501 83 35 | ✉ info@plenamadrid.org

📍 Avda. Ciudad de Barcelona, 108 - 28007, Madrid

Empleo Plena Inclusión Madrid



REEmpleo⁺
La pieza que buscabas

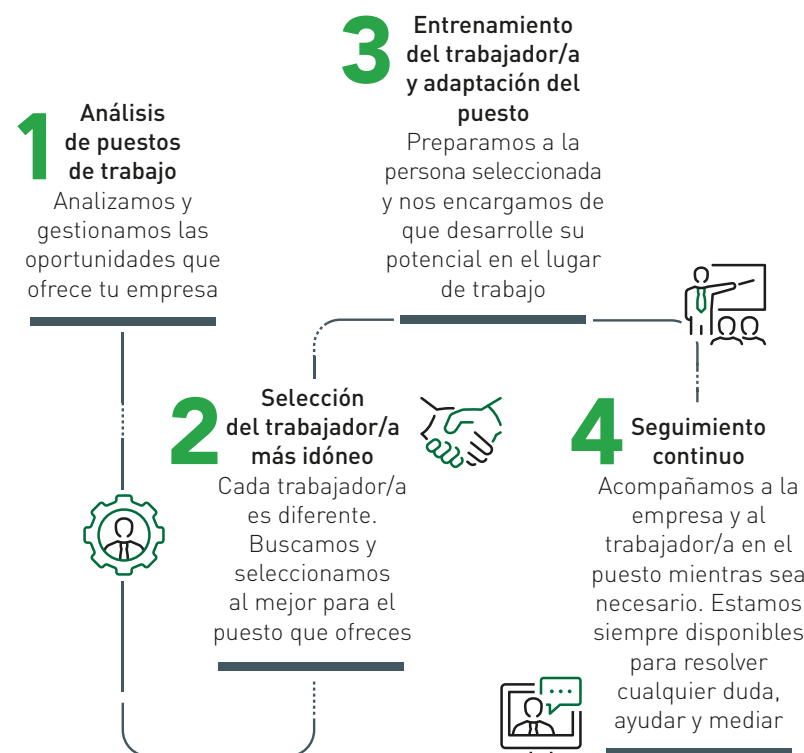
Somos expertos en recursos humanos de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.



¿Qué ofrecemos?

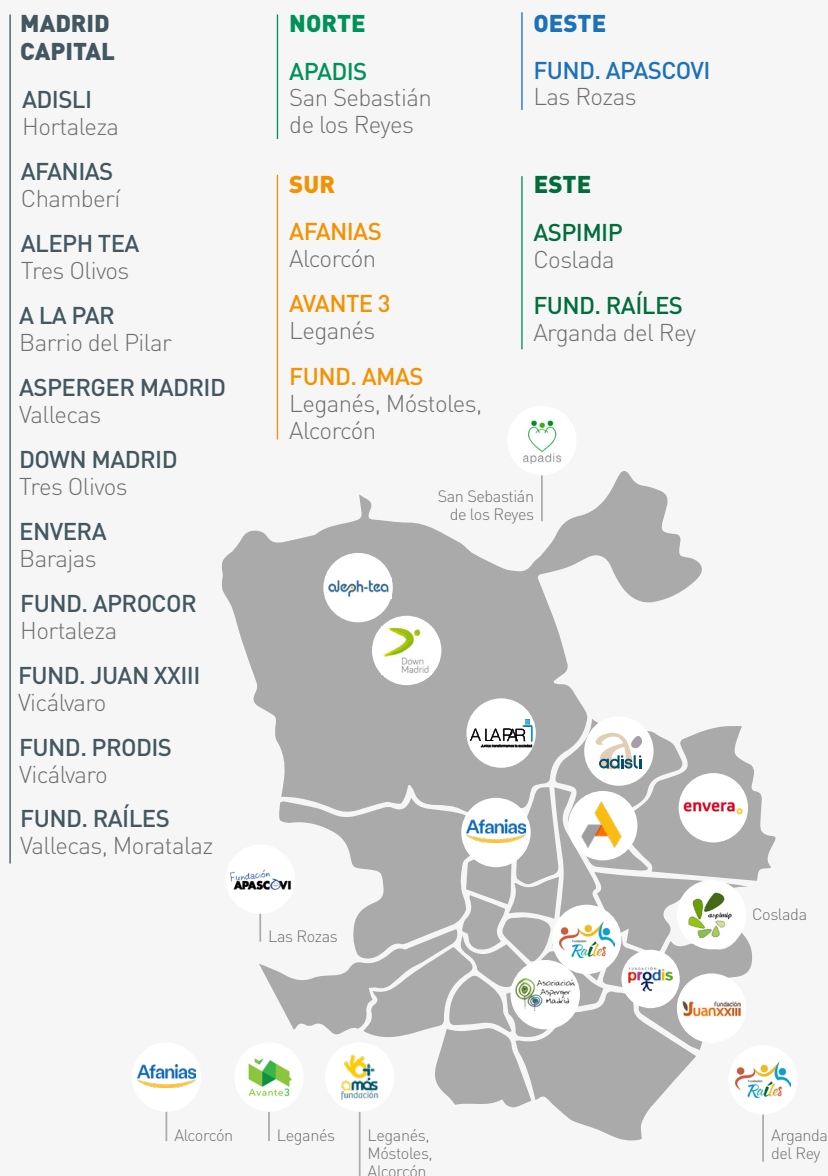
Información, orientación y acompañamiento a la empresa en todo el proceso de contratación de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

¿Cómo lo hacemos?



¿Quiénes somos?

Pincha en el logotipo para visitar la web de la entidad



Bonificaciones contratación

Tipo de contrato

Indefinidos Temporales



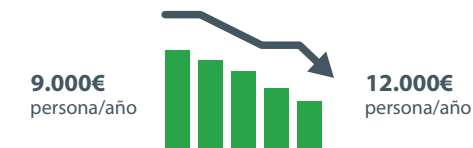
Otros incentivos

Subvenciones por contrato indefinido

5.500€ — por contrato **+500€** — si la persona contratada es mujer

+2.000€	autónomos que contratan primer empleado/a	3.907€	transformación de contrato temporal a indefinido
---------	---	--------	--

Deducciones cuota íntegra del Impuesto de Sociedades



En todos los contratos: **+901** Adaptación del puesto de trabajo